



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de adquisición de material de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **Lic. Benjamín González Silvestre**, en suplencia por ausencia, Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Prolim Industrial, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Samuel Razo Quiroz**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes representada por su entonces titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de adquirir material de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números 10003/22, 10007/22, 10011/22, 10013/22, 10015/22, 10020/22, 10023/22, 10024/22, 10026/22, 10029/22, 10031/22, 10035/22, 10037/22, 10040/22, 10042/22, 10045/22 y 10047/22 emitidas en el Sistema VISUAL en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la adquisición de material de limpieza para cubrir las necesidades de diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 09, 10 y 11 de marzo del 2022 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N004-2022**; llevándose a cabo el día 15 de marzo del 2022 la junta de aclaraciones, teniendo verificativo el 22 de marzo del 2022 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 25 de marzo del 2022 fallo de adjudicación, en el cual se declararon desiertas las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 9, en razón de los incumplimientos técnicos y económicos de los licitantes participantes.
4. Así mismo en términos del artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fechas 06, 07 y 08 de abril del 2022 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N009-2022 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 12 de abril del 2022 la junta de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 065/2022-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

aclaraciones, el 18 de abril del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 22 de abril del 2022.

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 2, 3, 4 y 5 del procedimiento a favor del proveedor Prolim Industrial, S.A. de C.V., por un monto total de **\$1'193,354.72 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)**, I.V.A. incluido; de los cuales la cantidad de **\$607,908.51 (SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 51/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y la cantidad de **\$585,446.21 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto de presente contrato.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **Lic. Benjamín González Silvestre** comparece en este acto, en suplencia por ausencia, como Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/051/2022 de fecha 17 de marzo del 2022, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8°, 11 fracciones XVII y XXII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 1º fracción VI de la “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fechas 25, 28, 31 de enero, 01, 02 y 08 de febrero del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **10003/22, 10007/22, 10011/22, 10013/22, 10015/22, 10020/22, 10023/22, 10024/22, 10026/22, 10029/22, 10031/22, 10035/22, 10037/22, 10040/22, 10042/22, 10045/22 y 10047/22**.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que los bienes objeto del presente contrato deberán de facturarse a nombre de cada una de las Entidades enlistadas en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CCL210420UF5	GALEANA SUR NÚMERO 465, COLONIA OBRAJE C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 SUR SIN NÚMERO, COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.
ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES	ENA860504ANA	AVENIDA PASEO DE LA CRUZ NÚMERO 904, COLONIA IV CENTENARIO, C.P. 20260, AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	DIA751223Q86	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES PISO 7, C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 1844 COLONIA JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2DA. SECCIÓN. C.P. 20120 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101 C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT9402109W1	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 102 – 10, COLONIA FERRONALES, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AVENIDA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚMERO 401, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201F15	AVENIDA SAN MIGUEL SIN NÚMERO ESQUINA AVENIDA AGUASCALIENTES, COLONIA JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AVENIDA LOS CONOS NÚMERO 105, COLONIA OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1613, FRACCIONAMIENTO BONAGENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	CALLE COLÓN NÚMERO 110, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	FFP121019Q62	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	UTR130212KB3	CARRETERA A SAN LUIS POTOSÍ, KILOMÉTRO 68, COLONIA EL RETOÑO, MUNICIPIO EL LLANO, AGS., C.P. 20337.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de Prolim Industrial, S.A. de C.V., no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00023**, inscrito el 02 de febrero del 2005 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 08 de marzo de 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 7,659, volumen 225, de fecha 10 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Lic. Edgardo Valdivia Gutiérrez, Notario Público número 31 de los del Estado de Aguascalientes, documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 12 de noviembre de 2003.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Samuel Razo Quiroz**, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial número 44,056 del volumen MDCCXLVII de fecha 10 de octubre del 2017, tirando ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la carretera Norias de Ojocaliente km 1.33, localidad Norias de Ojocaliente, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20367, con número telefónico (449) 329 84 16, y cuenta de correo electrónico ventas5@prolimags.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PIN0311106X4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A016212510-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C LÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de material de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, bienes a los que en lo sucesivo se les denominara "**Los Bienes**", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por "**Las Partes**" formarán parte integral del presente instrumento legal.

"**El Proveedor**" deberá entregar "**Los Bienes**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	1,839.00	PIEZA	Papel sanitario presentación en rollo Junior de 200 mts hoja doble blanco con el 90 % de fibra reciclada con medidas de ancho 9 cm marca Marli de Kimberly Clark. La entrega se realizará conforme al calendario anexo B1 de la convocatoria de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14 hrs. Garantía Mínima de 6 meses para la calidad del producto requerido contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.	DIF		\$36,761.61
	166.00			FDIA		\$3,318.34
	1,848.00			FICOTRECE		\$36,941.52
	240.00			IAM		\$4,797.60
	3,000.00			ICA		\$59,970.00
	300.00			IDEA	\$19.99	\$5,997.00
	320.00			IDSCEA		\$6,396.80
	2,370.00			IESPA		\$47,376.30
	1,110.00			ISSSSPEA		\$22,188.90
	300.00			SIFIA		\$5,997.00
	100.00			UTR		\$1,999.00
3	200.00	PIEZA	Papel sanitario presentación en rollo Jumbo de 400 mts hoja doble blanco con el 90% de fibra reciclada con medidas de ancho 9 cm marca Marli de Kimberly Clark. La entrega se realizará conforme al calendario anexo B1 de la convocatoria de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14 hrs. Garantía Mínima de 6 meses para la calidad del producto requerido contra	CCLEA		\$8,500.00
	641.00			DIF		\$27,242.50
	120.00			ICTEA		\$5,100.00
	150.00			ISSSSPEA		\$8,375.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

	600.00		defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.	IVSOP		\$25,500.00		
4	937.00	PAQUETE	Papel Toalla Presentación paquete para manos Interdoblada de 250 hojas sencilla color kraft línea ecológica con el 80% de fibras recicladas con medidas de 21x24 marca Marli de Kimberly Clark. La entrega se realizará conforme al calendario anexo B1 de la convocatoria de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14 hrs. Garantía Mínimo de 6 meses para la calidad del producto requerido contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.	DIF		\$14,504.76		
	72.00			ENA		\$1,114.56		
	100.00			FDIA		\$1,548.00		
	400.00			FICOTRECE		\$6,192.00		
	240.00			IAJU		\$3,715.20		
	240.00			IAM		\$3,715.20		
	1,000.00			ICA		\$15,480.00		
	120.00			ICTEA		\$1,857.60		
	200.00			IDEA		\$3,096.00		
	240.00			IDSCEA		\$3,715.20		
	100.00			ISSSSPEA		1,548.00		
	500.00			SIFIA		\$7,740.00		
5	80.00	PIEZA	Papel toalla presentación en rollo para manos de 180 mts color kraft línea ecológica con 80% de fibras recicladas con medidas de ancho: 19.5 cm marca Marli de Kimberly Clark La entrega se realizará conforme al calendario anexo B1 de la convocatoria de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14 hrs. Garantía Mínimo de 6 meses para la calidad del producto requerido contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.	CCLEA		\$2,785.60		
	392.00			DIF		\$13,649.44		
	384.00			FICOTRECE		\$13,370.88		
	1,600.00			ICA		\$55,712.00		
	100.00			ICTEA		\$3,482.00		
	290.00			IESPA		\$10,097.80		
	10.00			IIEFA		\$348.20		
	550.00			ISSSSPEA		\$19,151.00		
	400.00			IVSOP		\$13,928.00		
	100.00			UTR		\$3,482.00		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$585,446.21 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)				SUB TOTAL		\$504,695.01		
				I.V.A.		\$80,751.20		
				MONTO TOTAL		\$585,446.21		

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$504,695.01 (QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$80,751.20 (OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$585,446.21 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a entera satisfacción de “La SAE” y de las Entidades señaladas en la cláusula segunda y anexos, de acuerdo a lo siguiente:

- La primera entrega deberá realizarse a los 5 días hábiles posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 02 de mayo del 2022.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- Segunda entrega deberá realizarse los primeros 10 días hábiles del mes requerido, conforme al calendario señalado en los anexos del presente instrumento legal.

El lugar y horario de entrega de “**Los Bienes**” será de conformidad a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Cabe señalar que, si el día de entrega o la fecha determinada en los anexos, son inhábiles, o las oficinas permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**La SAE**” y/o las Entidades no estarán obligadas a recibir “**Los Bienes**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con la L.A.E. Guillermina Landeros Ávila en su carácter de **Jefa del Departamento de Control de Servicios Básicos** de “**La SAE**”, así como con los Directores Administrativos o sus equivalentes de las Entidades señalados en los anexos, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos responsables de la recepción, serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” y las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes emitirán escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” contra entrega de “**Los Bienes**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, los pagos se realizarán en parcialidades, de acuerdo al calendario de entregas establecido en los anexos del presente instrumento legal.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega parcial de "**Los Bienes**", a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados de los pedidos de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que "**El Proveedor**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

"**El Proveedor**" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción "Mi Portal", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de "**La SAE**", el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "**La SAE**".

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de agosto del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "**Los Bienes**" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Proveedor**".

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. - "**El Proveedor**" en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de "**La Ley**" se obliga a garantizar la calidad de "**Los Bienes**" contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos durante el periodo de 06 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, a entera satisfacción de los servidores públicos responsables de la recepción señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el periodo de la garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad, o mala calidad en "**Los Bienes**", "**El Proveedor**" queda obligado a reponer "**Los Bienes**", en un plazo no mayor a 5 días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea notificado vía telefónica y/o remota, sin cargo adicional para "**La SAE**" y/o las Entidades.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LITACIÓN-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE” y/o las Entidades, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” y/o las Entidades, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de que “El Proveedor” incumpliese en la entrega o no entregue de acuerdo a la cantidad, calidad, tiempo de entrega y especificaciones técnicas de “Los Bienes” adquiridos, se hará efectiva la garantía por concepto de cumplimiento de contrato.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá acordar el incremento en “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La SAE” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Proveedor” que el precio de “Los Bienes” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

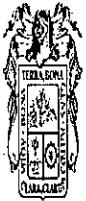
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “La SAE” la entrega de “Los Bienes”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

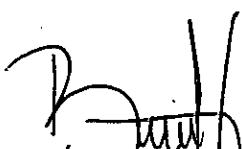
“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Licitaciones Públicas Nacionales números DGAD-LEA-N004-2022 y DGAD-LEA-N009-2022 (segundo procedimiento), así como con la señalada en las proposiciones que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia y en las juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de las convocatorias.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Ags., el día 02 de mayo del 2022.

Por “La SAE”


**LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, ENCARGADO DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 8°, 9°, 11 Y
19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO OFICIO DCG/SEPART/036-2022 Y
NOMBRAMIENTO SGG/N/051/2022

Por “El Proveedor”


**C. SAMUEL RAZO QUIROZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE PROLIM
INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

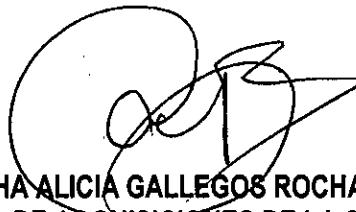
CONTRATO NO. 065/2022-LITACIÓN-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Por "La Unidad Administrativa Requiere"


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.


L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SERVICIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

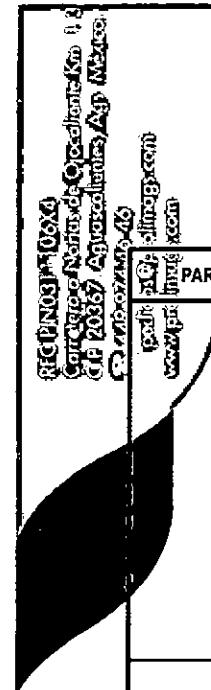
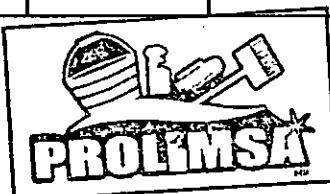

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XII del
artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Verso	Retro	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	LIC. RICARDO DE JESÚS FARIAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	LIC. CINDY ESTEFANÍA MÉNDEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 065/2022-LITACION-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ANEXOS


Prolim Industrial, S.A de C.V.



Fecha 18 de Abril de 2022.
 Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N009-2022 2da Convocatoria

ANEXO B
PROUESTA TECNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO Í NO OFERTO
1	2,292	pieza	<p>Papel sanitario presentación individual en rollo de 400 hojas dobles cada uno hecho con un mínimo de 75% de fibras recicladas ancho de hoja 8.8x11 cm con envoltura individual Marca Kleenex.</p> <p>La entrega se realizará conforme al calendario anexo B1 de la convocatoria de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14 hrs.</p> <p>Garantía Mínimo de 6 meses para la calidad del producto requerido contra defectos de fabrica, fallas y/o vicios ocultos.</p> <p>Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.</p>	SI OFERTO
2	16,675	pieza	<p>Papel sanitario presentación en rollo junior de 200 mts hoja doble blanco con el 90 % de fibra reciclada con medidas de ancho 9 cm marca Marli de Kimberly Clark</p> <p>La entrega se realizará conforme al calendario anexo B1 de la convocatoria de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14 hrs.</p> <p>Garantía Mínimo de 6 meses para la calidad del producto requerido contra defectos de fabrica, fallas y/o vicios ocultos.</p> <p>Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.</p>	SI OFERTO



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

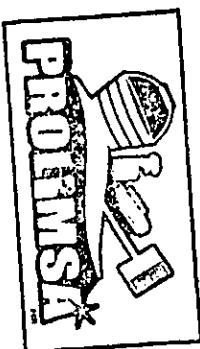
PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial, S. A de C.V



RFQ PIN 0311106X4
Corredera a Norias de Ojo, cliente Km. 13
C.P. 20367 Aguascalientes, Ags. Mexico
S/N 4493244444

pedidos@proliniags.com
www.proliniags.com

				pedidos@prolinag.com www.prolinag.com	
4		5,938	pieza	<p>Papel sanitario presentación en rollo Jumbo de: 400 mts hoja doble blanco con el 90% de fibra reciclada con medidas de ancho 9 cm marca Marfi de Kimberly Clark. La entrega se realizará conforme al calendario anexo B1 de la convocatoria de suministros a viernes en un horario de las 9:00 a las 14 hrs.</p> <p>Garantía Mínima de 6 meses para la calidad del producto requerido contra defectos de fabrica, fallas y/o vicios oculitos.</p> <p>Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.</p>	SI OFERTO
7,475	paquete			<p>Papel Toalla Presentación paquete para manos Interdoblada de 250 hojas sencilla color kraft linea ecológica con el 80% de fibras recicladas con medidas de 21x24 marca Marfi de Kimberly Clark.</p> <p>La entrega se realizará conforme al calendario anexo B1 de la convocatoria de suministros a viernes en un horario de las 9:00 a las 14 hrs.</p> <p>Garantía Mínima de 6 meses para la calidad del producto requerido contra defectos de fabrica, fallas y/o vicios oculitos.</p> <p>Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.</p>	SI OFERTO



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

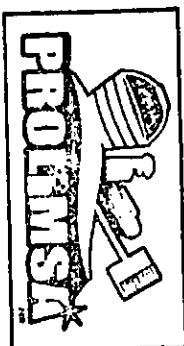
PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial, S. A de C.V



Representante Legal de la empresa
PROLIM INDUSTRIAL S.A DE C.V.

Samuel Razo Quiroz

Bajo protesta de decir verdad

		pedidos@prolinajx.com www.prolinajx.com	
9,401	plaza	<p>Papel toalla presentación en rollo para manos de 180 mts color kraft línea ecológica con 80% de fibras recicladas con medidas de ancho: 19,5 cm marca Marli de Kimberly Clark</p> <p>La entrega se realizará conforme al calendario anexo B1 de la convocatoria de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14 hrs.</p> <p>Garantía Mínimo de 6 meses para la calidad del producto requerido contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios oculares.</p> <p>Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.</p>	SI OFERTO
1,446	Paquete	<p>Servilletas de papel presentación en empaque c/250 hojas medidas por hoja 24,5X27,5 cm por hoja marca: Regio</p> <p>La entrega se realizará conforme al calendario anexo B1 de la convocatoria de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14 hrs.</p> <p>Garantía Mínimo de 6 meses para la calidad del producto requerido contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios oculares.</p> <p>Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.</p>	SI OFERTO

30 OFERTA

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	
ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
CONTRATO NO. 065/2022-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SEAE	
SECRETA RIÀ DE AD MINISTRAC IÓN	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
	SECRETA RIÀ DE AD MINISTRAC IÓN
SAE SECRETA RIÀ DE AD MINISTRAC IÓN	

Prolimsa

Prolim Industrial, S.A de C.V.

RECEPCIONES
Calle 10311 n° 0324
Centro de Negocios de Aguascalientes, Zsp. México
C.P. 20367, Aguascalientes, Zsp. México
Tel. 449 974 46 46
pedidos@prolimsa.com
www.prolimsa.com

Fecha 18 de Abril de 2022.

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N009-2022. 2da. Convocatoria

ANEXO B1

Carta compromiso LPN. DGAD-LEA-N009-2022 Segunda Convocatoria

TIEMPO DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN.

DEPENDENCIAS

ACRÓNIM O	DEPENDENCI A	NOMBRE DE DEL DIRECTOR ADMINI STRATIVO	CARGO	RESPONSA BLE DE RECEPCIÓN	PARTIDA	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA DE MAYO	CANTIDA DE AGOS TO	TOTAL ANUAL PREZAS	COMIСIO N A ENTREGAR LO REQUERIDO:	DIAS Y HORARI OS DE ENTREG A	TELEFON O Y EXTENSI ÓN
DESPACHO	OFICINA DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR	C.P. CARLOS ALBERTO TORRES CAMPOS	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRAC IÓN Y SERVICIOS	C.P. CARLOS ALBERTO TORRES CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRAC IÓN Y SERVICIOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	1	Papel sanitario	PIEZA	450	450	900	PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTE S, AGS.	DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS	TEL 9102500 EXT. 6024
					2	Papel sanitario	PIEZA	144	144	288			
					3	Papel sanitario	PIEZA	600	600	1200			
					4	Papel toalla	PAQ	300	300	600			





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial, S. A de C.V

RFQ#P/N0311106X4
Centro de Negocios de Occidente, Km. 23
CP 20367 / Aguascalientes, Ags. Mexico
3 419 974 4646
pedidos@prolinags.com
www.prolinags.com



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial, S. A de C.V

RFC PIN03111064D
Carretera a Norias de Ojocaliente Km. 9 3
CP 20367 Aguascalientes, Ags. México
2 449-974-4646
pedidos@prolimex.com
www.prolimex.com



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial, S. A de C.V

J.RFC P1N031M 06X4
Cerro Negro o Norias de Ojocaliente, Km. 13
C.P. 20367 Aguascalientes, Ags. México
Tel. 449 974 46 46
pedro@prolimages.com
www.prolimages.com

		SUSTITUCA SUS FUNDACIONES		AGUASCALIENTE					
		4	Papel toalla	PAQ	120	120	240	3 AGS.	
SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	C.P. 07000 CALLE ZEBE DOMINGUEZ UEZ	1	Papel sanitario	PIEZA	20	0	20	AV. DE LA CONVENCIÓN OTEL 104, COL. C.P. 20100. SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
		2	Papel sanitario	PIEZA	500	0	500	DE LUNES 08:00-20:00 AM A 14:00 HORAS	
SECRETARIA DE DESEVELOP SOCIAL	C.P. 07000 JORGE LUIS GOMEZ DE LA ROSA	5	Papel toalla	PIEZA	450	0	450	9:00-20:00 EXT. 3026	
		1	Papel sanitario	PIEZA	250	80	310		
SECRETARIA DE DESEVELOP SOCIAL	C.P. 07000 JORGE LUIS GOMEZ DE LA ROSA	2	Papel sanitario	PIEZA	900	318	1218		
		3	Papel sanitario	PIEZA	400	0	400	ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237, CO. INDUSTRIAL AGUASCALIENTE S. AGS.	
SECRETARIA DE DESEVELOP SOCIAL	C.P. 07000 JORGE LUIS GOMEZ DE LA ROSA	4	Papel toalla	PAQ	100	0	100	DE LUNES 08:00-20:00 AM A 14:00 HORAS	
		5	Papel toalla	PIEZA	800	266	1176	9:00-21:00 EXT. 4213	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial, S.A de C.V.

REF PIN 0311106X4
Cerrada a Norias de Querétaro Km 1.2
C.P. 20367 Aguascalientes, Ags. México
449 974 46 46
pedidos@prolimags.com
www.prolimags.com

SECTOR	SECRETAZIA DE DESEARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	C.P. SERGIO LEÓN JAZCO	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	C.P. SERGIO LEÓN JAZCO, DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO NO QUIEN LA SUSTITUA EN SUS FUNCIONES	Pieza		PAQ	228	0	228
					6	Servicios de papel				
SAE	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	C.P. LUIS ADRIAN LOPEZ DE LA TORRE	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	C. JULIANA PÉREZ MURCIA	3	Papel servicio	PIEZA	100	100	200
				C. JULIANA PÉREZ MURCIA	4	Papel toalla	PAQ	150	150	300
				DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA	5	Papel toalla	PIEZA	130	130	260
				ADMINISTRATIVA LA SUSTITUA EN SUS FUNCIONES	1	Papel servicio	PIEZA	10	20	30
					3	Papel servicio	PIEZA	15	30	45
					4	Papel toalla	PAQ	15	30	45
					5	Papel toalla	PIEZA	20	40	60
					6	Servicios de papel	PAQ	5	10	15
							PIEZA	650	792	1432
								CONVENION OTE NO. 104. COL. DEL AMIA	AV. DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AMA 14:00 HORAS	
									DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AMA 14:00 HORAS	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AMA 14:00 HORAS
										TEL. 9120203 EXT. 4302 TEL. 9120203 EXT. 4302



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial, S. A de C.V.



RFC: PIN031106X4
Calle 10 a Núñez de Oviedo Col. Km 1, 2
C.P. 20367, Aguascalientes, Ags. México
449 974 46 46
pedidos@prolimsa.com
www.prolimsa.com

GENERAL DE ADMINISTRACI ÓN Y SERVICIOS QUE TIEN DE SUS FONDRÍOS	4	Papel toalla	PAQ	85	102	187	TRABAJO, C.P. 20100, SOTILO AGUASC.	14:00 HORAS
5	Papel toalla	PIEZA	470	564	1034			
3	Papel sentido	PIEZA	150	150	300			
4	Papel toalla	PAQ	740	740	1480	JOSÉ MARÍA CHAVEZ 4121, CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES SAGS.		
5	Papel toalla	PIEZA	31	31	62			
6	Servitelas de papel	PAQ	11	11	22			
3	Papel sentido	PIEZA	525	525	1050	AV. MANUEL GÓMEZ AMÓN S/N, EDIFICO "TABOS Y VENTIDORES" DEL FIDEICOMISO TRES CENTURIAS, BANCO DE LA ESTADÓN, C.P. 20220		
6	Servitelas de papel	PAQ	9	9	18	AV. LUMES DE LUMES DE 200 MÁS 14:00 HORAS		



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial, S. A de C.V

RECPIN03106X4
Centro de Negocios de Querétaro Km. 1.0
C.P. 20367 Aguascalientes, Ags. México.
449 97446 46
pedidos@prodimex.com
www.prodimex.com



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial, S. A de C.V

RFC: PIP0311106X4
Comercio y Nómadas de Ojocaliente Km. 1 3
CP. 20367 Aguascalientes, Ags. México
2 449 924 46 46
pedidos@prolimags.com
www.prolimags.com



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial, S. A de C.V

REF PIN0311106X4
Corrección Número de Oficio/Entrega: Km. 1.3
C.P. 20367 Aguascalientes, Ags. México
Tel: 449 974 46 46
pedidos@prolinags.com
www.prolinags.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial, S. A de C.V

RFC PIN0311106X4
Carretera a Norios de Ojocaliente Km. 13
C.P. 20367, Aquascalientes, Ags. México.

449.974 4648

pedidos@prolimags.com

www.pustakmarg.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial, S.A de C.V

REF PINO3M1106X4

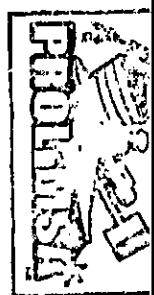
Carretera Noreste de Occidente Km. 11.5

C.P. 20367 Aguascalientes Ago. México

449 974 46 46

pedidos@prolimsa.com

www.prolimsa.com



ISSSEA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	INSTITUTO DE UNIVERSIDAD, SOCIA Y ORDENAMIENTO DE LA RAMADA CHÁVEZ	LAE. ROSA ELENA RAMADA CHÁVEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACI ÓN Y FINANZAS	6	Servidores de papel	PAQ	15	10	32			
				1	Papel sanitario	PIEZA	60	60	120	LE. ADOLFO LOPEZ MARTOS		
				2	Papel sanitario	PIEZA	565	555	1110	OTTE 1316, DOM. GRIS, C.V. 20255, AGUASCALIENTES, ES. AGS.	LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 1:00 PM HORAS	4499 100392 EXTA 1138
				3	Papel sanitario	PIEZA	75	75	150	GALEANA 8119 COL. CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, ES. AGS.		
				4	Papel toalla	PAQ	50	50	100			
				5	Papel toalla	PIEZA	275	275	550			
				6	Servidores de papel	PAQ	76	76	152			
				7	Papel toalla	PIEZA	300	300	600	CALLE COLON NUM. 110, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, ES. AGS.	LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 1:00 PM HORAS	4499 10236 0 EX 5564



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial, S. A de C.V

NOTA: Para la primera entrega deberá ser 5 días hábiles posteriores a la fecha de fallo de adjudicación y la segunda entrega los primeros 10 días hábiles del mes requerido.

Representante Legal de la empresa:
PROLIM INDUSTRIAL S.A DE C.V

Me comprometo a entregar lo aquí señalado

224

2

3
3



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

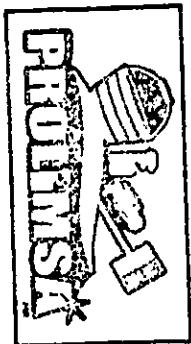
PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial, S. A de C.V.



PART.	CANT.	UN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	2,292	pieza	<p>Papel sanitario presentación individual en rollo de 400 hojas dobles cada uno hecho con un mínimo de 75% de fibras recicladas ancho de hoja 8.8 x 11 cm con envoltura individual</p> <p>Marca Kleenex.</p> <p>La entrega se realizará conforme al calendario anexo B1 de la convocatoria de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14 hrs.</p> <p>Garantía Mínimo de 6 meses para la calidad del producto requerido contra defectos de fabrica, fallas y/o vicios ocultos.</p> <p>Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.</p>	\$3.63	\$8,101.59	\$2,026.97	\$10,128.56

ANEXO C

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N009-2022 2da. Convocatoria.

PROPIUESTA ECONOMICA

Fecha 18 de Abril de 2022



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

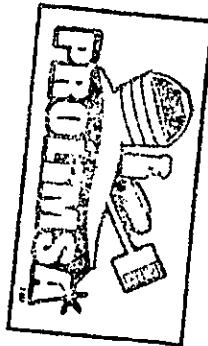
ENTE REQUIRENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial, S. A de C.V



16,675	pieza				
5,938	pieza				

Papel sanitario presentación en rollo junior de 200 mts hoja doble blanco con el 90 % de fibra reciclada con medidas de ancho 9 cm marca Marca de Kimberly Clark. La entrega se realizará conforme al calendario anexo B1 de la convocatoria de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14 hrs.

Garantía Mínima de 6 meses para la calidad del producto requerido contra defectos de fabrica, fallas y/o vicios ocultos.

Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.

Papel sanitario presentación en rollo Jumbo de 400 mts hoja doble blanco con el 90% de fibra reciclada con medidas de ancho 9 cm marca Marca de Kimberly Clark. La entrega se realizará conforme al calendario anexo B1 de la convocatoria de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14 hrs.

Garantía Mínima de 6 meses para la calidad del producto requerido contra defectos de fabrica, fallas y/o vicios ocultos.

Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.

000002

MM



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Prolimsa

Prolim Industrial, S. A de C.V

7,475	paquete	<p>Kimberly Clark. La entrega se realizará conforme al calendario anexo B1 de la convocatoria de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14 hrs.</p> <p>Garantía Mínima de 6 meses para la calidad del producto requerido contra defectos de fabrica, fallas y/o vicios oculitos.</p> <p>Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.</p>	\$15.49	\$115,713.00	\$18,514.09	\$134,227.09
5	9,401	<p>Papel toalla presentación en rollo para manos de 180 mts color kraft linea ecológica con 80% de fibras recicladas con medidas de ancho: 19.5 cm marca Marf de Kimberly Clark</p> <p>La entrega se realizará conforme al calendario anexo B1 de la convocatoria de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14 hrs.</p> <p>Garantía Mínimo de 6 meses para la calidad del producto requerido contra defectos de fabrica, fallas y/o vicios oculitos.</p> <p>Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.</p>	\$34.82	\$327,342.92	\$22,374.85	\$307,977.57



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

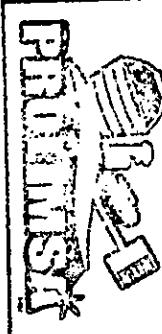
PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial,



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN					
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES					
1,448	paquete	Servilletas de papel presentación en empaque 0/250 hojas medidas por hoja 24.5X27.5 cm por hoja marca: Regio La entrega se realizará conforme al calendario anexo B1 de la convocatoria de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14 hrs.	40.50	\$58,563.70	\$2,321.96
		Garantía: Mínimo de 6 meses para la calidad del producto requerido contra defectos de fabrica, fallas y/o videos ocultos. Tiempo de reposición: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.			\$56,241.72
			GRAN TOTAL	\$1,100,422.39	\$176,067.58
					\$1,276,489.97
(Un millón doscientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 97/100 M.N)					
Condiciones de pago: 20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.					
Tiempo de entrega del bien: conforme a la tabla en anexo B1 la primera entrega deberá ser 5 días hábiles posteriores a la fecha de falle de adjudicación y la segunda entregar los primeros 10 días hábiles del mes requerido de conformidad a la información en el Anexo B1					
Lugar de entrega del bien: En las dependencias conforme al anexo B1 en el horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes con los encargados que se establecen en el anexo B1.					
Aclaración del bien: 6 meses de garantía para la calidad del producto requerido contra defectos de fabricación fallas o videos ocultos.					



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: PROLIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 065/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Prolimsa

Prolim Industrial, S. A de C.V



Tratado de los Bienes:	Por cuenta y riesgo del licitante PROLIM INDUSTRIAL S.A DE C.V
Tiempo de Replicación:	5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.
Vigencia:	Los precios de mantienen igual de acuerdo a la vigencia del contrato.

Bajo protesta de decir verdad

Samuel Razo Quiroz.
Firma

Representante Legal de la empresa PROLIM INDUSTRIAL S.A DE C.V

000005